

TINGUIRIRICA ENERGÍA

POLITICA DE COMPLIANCE

Política

TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

REVISIÓN: 0

Página: 1 de 7

1 INTRODUCCIÓN

Hidroeléctrica La Higuera S.A., Hidroeléctrica La Confluencia S.A. y La Higuera Transmisión S.A., conjuntamente se denominarán “Tinguiririca Energía” y/o la “Compañía”.

Compliance implica la creación de una cultura de integridad y ética corporativa que guía el comportamiento y la toma de decisiones de todos los trabajadores, gerentes y directores dentro de nuestra organización, dándole un sello a la Compañía en la manera de enfrentar sus lineamientos y objetivos estratégicos de cara a todos nuestros *stakeholders*.

Las actividades de Tinguiririca Energía están sujetas a diversas reglamentaciones y normas, así como a diversas políticas internas que rigen el actuar de la compañía. Por lo anterior, el cumplimiento legal constituye un asunto de especial importancia, una normativa de comportamiento que rige a todas las personas que desempeñen trabajos dependientes para Tinguiririca Energía.

Actualmente Tinguiririca Energía tiene implementada varias normas internas que tratan con detalle los temas que describe la presente Política de *Compliance* (en adelante “PC”). Los trabajadores, gerentes y directores están obligados a respetar dichas normas, así como la respectiva legislación aplicable. Por lo anterior, es que surge la necesidad de desarrollar la presente Política de *Compliance* para consolidar toda la información, facilitando el entendimiento y cumplimiento de los distintos lineamientos internos de la empresa, así como de la respectiva normativa legal que correspondiere, todo ello para generar una sólida cultura de integridad, ética y cumplimiento al interior de la organización.

De esta manera involucramos activamente a todos los trabajadores, gerentes y directores de Tinguiririca Energía en nuestro sistema de gestión de una manera inclusiva con la finalidad de comprometerlos con los estándares de cumplimiento que la compañía ha definido.

2 ALCANCE

La Política de *Compliance* aplica para las tres sociedades que integran Tinguiririca Energía, y deberá observarse por todos los trabajadores, gerentes y directores que forman parte de dichas sociedades en todos sus niveles (directores y trabajadores).

Tinguiririca Energía cuenta con un conjunto de procesos, políticas, procedimientos y prácticas de gestión organizacional cuyo fin es la implementación de buenas prácticas que permitan dar cumplimiento a los principios de ética e integridad que fomenta Tinguiririca Energía, y que posibiliten reducir el riesgo de la comisión de hechos que pudiesen configurar actos de

REVISIONES	REV.	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
	0	13.07.2023	Fda. Urrutia	Javier Carrasco	Javier Carrasco	Emitido para Uso
	A	23.03.2023	Fda. Urrutia	Javier Carrasco	Javier Carrasco	Emitido para Aprobación

TINGUIRIRICA ENERGÍA

POLITICA DE COMPLIANCE

Política

TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

REVISIÓN: 0

03 20/07/2023

incumplimiento en estas materias. Para ello, la Compañía ha desarrollado la presente Política de *Compliance*, que contiene los elementos más importantes a ser comunicados a los trabajadores, así como otros documentos que regulan la cultura de integridad y ética corporativa la Compañía.

El presente documento establece los principios en materia de Compliance, los mecanismos de gestión de riesgos junto a las sanciones aplicables en caso de vulneración a las normas de Compliance.

entre otras cosas es fundamental tener presente que las gerencias involucradas de la Compañía tienen la obligación y un rol importante en el cumplimiento normativo y organizacional, ya que cada uno de ellas tiene asignadas responsabilidades específicas y únicas, junto con tener el conocimiento y los recursos necesarios para definir y cumplir tales responsabilidades.

3 DEFINICIONES

- 3.1 Directorio: El Directorio es el órgano en que recae legalmente la responsabilidad de cumplimiento normativo de la Compañía. Dado lo anterior, recae en el Directorio la obligación de designar y/o ratificar cada tres años al *Compliance Officer* exigido por la Ley 20.393.
- 3.2 Comité Ética: Existe un Comité de Ética. Este comité está integrado por el Gerente General, el Gerente Legal y de Servicios y el *Compliance Officer* y tiene dentro de sus objetivos, supervigilar los elementos centrales de la función de *Compliance*, analiza las denuncias recibidas a través de los canales de denuncias establecidos y determina los lineamientos éticos que se aplican en la Compañía de manera de coordinar y consolidar las diferentes instancias referentes a definición de criterios aplicables en materias de cumplimiento, mecanismos de control y directrices de capacitación.
- 3.3 Canal de denuncias: Es una herramienta que permite comunicar, de manera confidencial y con un sencillo formulario, las actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del Código de Conducta y/o la posible comisión de un delito penal.
- 3.4 Compliance Officer: También denominado Oficial de Cumplimiento es en primer lugar, el responsable del adecuado funcionamiento de la presente política. Debe mantener actualizada la Matriz de Riesgo de *Compliance* advirtiendo a las respectivas gerencias y controlando su aplicación para que la gestión de cumplimiento sea un aporte efectivo al objetivo de generar y reforzar la cultura de integridad, ética y cumplimiento al interior de la organización. Deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, que le hubieren sido designados de acuerdo a la Matriz de Riesgo de *Compliance*. También coordinar el Comité de Ética, mantener informado los temas relevantes asociados a materias de cumplimiento y reportar al Directorio semestralmente

TINGUIRIRICA ENERGÍA

POLITICA DE COMPLIANCE

Política

TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

REVISIÓN: 0

03 20/07/2023

el desarrollo de sus funciones y del nivel de cumplimiento observado en la Compañía. En virtud de la presente política, el *Compliance Officer* debe también velar por la implementación en cada una de las gerencias involucradas de mecanismos que permitan facilitar la entrega de información por parte de los colaboradores sobre infracciones a la normativa, al Código de Conducta y buenas prácticas, conflictos de interés, a los valores corporativos o respecto a situaciones de fraude.

- 3.5 **Auditoría Interna:** Como labor principal en relación con la presente política, el *Compliance Officer*, debe fiscalizar y revisar, según su programa anual de auditoría de *Compliance* el correcto y oportuno cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393. Además, debe dar cumplimiento a las definiciones adoptadas en las instancias correspondientes en relación con los planes de auditoría, particularmente en lo que tenga relación a la supervisión de gestiones relacionadas a las obligaciones de cumplimiento normativo de la Compañía.

4 **PRINCIPIOS GENERALES**

Esta política busca reflejar los contenidos que Tinguiririca Energía expresa en sus valores corporativos (Responsabilidad, Innovación, Pasión y Cooperación¹) reflejando los principios del actuar ético de la compañía. De este modo se busca enfocar todas las acciones en un marco ético común que está definido de acuerdo con ciertos principios básicos, particularmente, aquellos que informa nuestro Código de Conducta.

De esta manera involucramos activamente a todos los trabajadores, gerentes y directores de una manera inclusiva con la finalidad de comprometerlos con los estándares de cumplimiento que la Compañía ha definido.

Los principios fundamentales que guían el comportamiento de los trabajadores del Tinguiririca Energía son el actuar de acuerdo con las leyes y normativa interna, buscando arraigar la cultura de la integridad, dar muestras de lealtad y honradez y respetar a todas las personas, tal y como lo describe el Código de Conducta de la Compañía.

- 4.1 **Integridad y Probidad:** La integridad es uno de los principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de los trabajadores de Tinguiririca Energía. Así se establece en el Código de Conducta, que desapruueba la corrupción bajo todas sus formas. La probidad, por su parte, es la honestidad y la rectitud. Puede decirse que la probidad está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Por lo tanto, se entiende por “falta de probidad”, la

¹ TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0001 (Código de Conducta de Tinguiririca Energía)

TINGUIRIRICA ENERGÍA

POLITICA DE COMPLIANCE

Política

TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

REVISIÓN: 0

03 20/07/2023

falta de honradez, integridad y rectitud en el actuar del trabajador en el desempeño de sus funciones.

- 4.2 **Desarrollo sustentable de nuestro negocio:** En relación con el medioambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para Tinguiririca Energía, tal como declara nuestra visión estratégica, la que propone ser una compañía referente e innovadora dedicada a la generación, trasmisión y comercialización de energía limpia y sustentable. En este sentido, nuestro Modelo de Prevención de Delitos busca también evitar la comisión de delitos que puedan afectar a los distintos componentes del medio ambiente y sus recursos naturales.

- 4.3 **Prohibición de Conflicto de Interés:** Se entiende por Conflicto de Interés aquella situación en la que el criterio de un trabajador de la Compañía, en cumplimiento de sus funciones laborales, puede verse afectado o influido indebidamente por otro interés diferente de tipo personal, familiar o económico. Esta situación podría tener lugar, por ejemplo, en la contratación de familiares o en la adjudicación de contratos a empresas relacionadas a personal de la compañía por razones de parentesco o de amistad. Este tipo de situaciones afecta los intereses de Tinguiririca Energía y/o eventuales terceros ya que impiden una toma de decisiones independiente e imparcial en el desarrollo de los negocios de la compañía.

Por lo tanto, todos aquellos trabajadores, postulantes a Tinguiririca Participa/ contratistas y/o proveedores de servicios deberán firmar el formulario de Declaración de Conflicto de Interés, por su Representante Legal o persona natural, según corresponda. Cualquier omisión de informar y declarar conforme estos lineamientos un Conflicto de Interés, así como hacerlo de manera incompleta, parcial, imprecisa, ambigua, tendenciosa o de cualquier forma en que se vea vulnerada la oportunidad de la Compañía de proteger legítimamente sus intereses, así como la falta de consideración adecuada por parte de algún trabajador en la gestión, será considerada una falta grave y quedará sujeta a sanciones disciplinarias correspondientes.

- 4.4 **Transparencia y comunicación:** Tinguiririca Energía entiende la importancia de comunicar internamente, sus objetivos comerciales, sus políticas y resultados en materia de ética empresarial, medio ambiente y, si procede, en lo relativo a asuntos sociales, derechos humanos y otros compromisos de interés público. Esta información puede ser importante para evaluar mejor la relación entre las empresas y las comunidades en las que desempeñan su actividad, así como los pasos que siguen para alcanzar sus objetivos. Los contenidos y medios de comunicación serán definidos a través de una Política de Comunicaciones que la compañía dispondrá para dichos efectos.

- 4.5 **Controles:** El cumplimiento de esta política radica en el Código de Conducta, definiendo la conducta empresarial de todos los empleados de la Compañía. Adicionalmente, existe una

TINGUIRIRICA ENERGÍA

POLITICA DE COMPLIANCE

Política

TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

REVISIÓN: 0

03 20/07/2023

serie de procedimientos y políticas que tienen por finalidad establecer mecanismos de control efectivo en relación el desarrollo de los negocios de la compañía, tales como, una estructura de poderes que habilita a ciertos apoderados para actuar en representación de Tinguiririca Energía; una política de delegación de atribuciones; políticas de compras y adquisiciones, auditorías periódicas, entre otros.

La aplicación y fiscalización de las obligaciones, prohibiciones y normas que establece la presente política, será responsabilidad del “Encargado de Cumplimiento” o “*Compliance Officer*”, designado por la más alta autoridad administrativa de Tinguiririca Energía en Chile. En Tinguiririca Energía se promueve una cultura de respeto integrando políticas y procedimientos que rechazan y sancionan todo tipo de discriminación, acoso (laboral y sexual) y situaciones no equitativas, promoviendo actuaciones en pos de la igualdad e inclusión laboral.

5 MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE COMPLIANCE

5.1 Tinguiririca Energía cuenta con una serie de instrumentos normativos que tienen por finalidad concretizar los principios establecidos en esta Política de Compliance, los cuales son:

5.2 Marco General aplicable a la Política de Compliance

1. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Modelo Prevención del Delito.
1. Código de Conducta
2. Procedimiento Canal de Denuncias
3. Declaración de Conflicto de Interés
4. Política sobre regalos y agasajos corporativos
5. Programa de auditorías internas *Compliance*
6. Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos y Lobby

5.3 Otras políticas y procedimientos cuya finalidad es evitar la comisión de delitos o resguardar el cumplimiento de los principios y valores establecidos en esta Política de Compliance.

Todas las políticas internas, reglamentos, procedimientos e instructivos internos elaborados por Tinguiririca Energía, se encuentran disponibles para todos sus trabajadores en la intranet corporativa, denominada NIX de manera que cualquier interesado pueda consultarlos en caso de requerir mayor detalle de su contenido en el siguiente link: <https://nix.tenergia.cl/sgi/SysPages/DocumentosFinales.aspx>

TINGUIRIRICA ENERGÍA

POLITICA DE COMPLIANCE

Política

TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

REVISIÓN: 0

03 20/07/2023

6 GESTIÓN DE RIESGOS

6.1 Tinguiririca Energía cuenta con procesos de detección y evaluación de los riesgos de incurrir en conductas de incumplimiento, así como controles que mitigan dichos riesgos. Todo ello se encuentra materializado en una Matriz de Riesgos la cual es revisada y actualizada a lo menos anualmente por el *Compliance Officer*, a fin de recoger las modificaciones que vaya experimentando la empresa y su entorno, y de evaluar periódicamente la eficacia y vigencia de los controles.

A través de esta Matriz de Riesgos, se busca:

1. Identificar y definir los riesgos de compliance a los que está expuesta la Compañía.
2. Determinar la probabilidad, impacto y severidad.
3. Efectividad de los controles o mitigadores existentes.
4. Identificar la necesidad de gestionar los escenarios de riesgos
5. Análisis del riesgo residual

6.2 Sobre la base de los riesgos identificados, Tinguiririca Energía utiliza diversas estrategias para incorporar medidas preventivas a sus actividades diarias:

6.2.1 Políticas Internas y Procedimientos Internos. Estos documentos sirven de guía a los trabajadores a la hora de poner en práctica los principios de conducta que Tinguiririca Energía ha definido. Al fijar estándares y normas claras, nuestras políticas ayudan a los empleados a cumplir con sus responsabilidades laborales de conformidad con la legislación y normativa interna aplicable, y de esta forma prevenir potenciales incumplimientos y violaciones a la ley.

6.2.2 Capacitación y difusión permanente. Nuestro Modelo de Prevención del Delito, Código de Conducta, PC, procedimientos y políticas internas estarán disponibles para todos los colaboradores de Tinguiririca Energía en la plataforma Nix.

La comunicación interna se realiza por los medios con que cuenta la Compañía, tales como Nix, correos electrónicos, papeles informativos, entre otros.

Anualmente se planificarán capacitaciones que permitan otorgar conocimientos suficientes a todos los trabajadores de Tinguiririca Energía en materia de *Compliance*, por medio de charlas del Oficial de Cumplimiento, presentaciones de invitados y cursos sobre la materia. Se mantendrá registros y respaldos de cada capacitación.

En la misma línea, los trabajadores que se incorporen a de Tinguiririca Energía deberán tomar parte en una inducción, la cual contendrá conocimientos básicos del *Compliance*, Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos.

TINGUIRIRICA ENERGÍA

POLITICA DE COMPLIANCE

Política

TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

REVISIÓN: 0

03 20/07/2023

Se establecerá la frecuencia y contenidos de la transmisión de mensajes, en un Programa de *Compliance* preparado anualmente por el *Compliance Officer* en conjunto con la Gerencia Legal y de Servicios.

6.2.2 Auditoría y mejora continua. Se ha implementado un programa de auditorías interna anual que consiste en revisar que se cumplan los mínimos necesarios que garanticen la transparencia en nuestros procedimientos de tesorería, contratación de servicios, comprar de materiales e insumos y las obligaciones del administrador de contratos, estableciendo un procedimiento en caso de encontrarse desviaciones. El procedimiento de auditorías se encuentra documentado en el “Procedimiento Auditorías Internas” (TE-LEG-CPL-POL-GEN-0003

6.2.3 Revisión periódica de la matriz de riesgos, políticas y procedimientos. Se realizará una actualización y revisión de la matriz de riesgos junto con el *Compliance Officer* y las áreas involucradas, informando de cualquier cambio de metodología y/o a la política de gestión de riesgo que impacte a la matriz del MPD.

Las políticas y procedimientos que integran la PC serán revisados y actualizados de acuerdo con los cambios normativos, en caso de ser necesario.

7 CANAL DE DENUNCIAS

El Canal de Denuncias es un instrumento para combatir la corrupción, así como cualquier tipo de transgresiones a la ética por parte de Tinguiririca Energía y sus colaboradores. Adicionalmente, se trata de un instrumento útil para combatir la corrupción y las transgresiones a la ética por parte de los contratistas, proveedores, consultores y demás socios comerciales. Cualquier persona afectada o que tome conocimiento de actos o conductas contrarias a la ética de Tinguiririca Energía, podrá plantear las denuncias sobre dichos actos y conductas, según lo dispuesto en el Procedimiento del Canal de Denuncias [TE-LEG-CPL-PRD-GEN-0002](#).

8 SANCIONES

El incumplimiento de la presente política y, sobre todo, la comisión de alguna de las conductas prohibidas en las políticas y procedimientos conllevan a las sanciones previstas en la Ley, los contratos de trabajo, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía y en las distintas políticas y procedimientos que integran la PC, las que podrán ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo. En el caso de Contratistas y terceros habrá de aplicarse sanciones de censura por escrito comunicada a la administración del contratista o de terminación inmediata del contrato con el contratista en caso de infracciones graves.

Lo anterior es sin perjuicio de las eventuales sanciones laborales, civiles, administrativas y/o penales que puedan afectar al infractor.